MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0003-2009-MDLA/A

La Arena, 09 de enero 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° ASESORIA LEGAL LA ARENA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° ALCALDIA LA ARENA

VISTO:

El documento de fecha 05 de enero de 2009, presentado por el señor Armando Reyes More, solicitando la exoneración de pago por concepto de inscripción y derechos para celebración de matrimonio civil por ante la Municipalidad Distrital de La Arena, por carecer de recursos económicos necesarios para solventar dicho gasto; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando por ley obligada a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar y desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° se refiere a las Atribuciones del Alcalde, en sus numerales 1., 12. y 35., señalando lo siguiente: *"Son atribuciones del Alcalde (...) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (...)* ***proponer al concejo municipal la*** *creación, modificación, supresión o* ***exoneración de*** *contribuciones,* ***tasas****, arbitrios,* ***derechos*** *y licencias; (...) las demás que le correspondan de acuerdo a ley";*

Que, el artículo 43° concordante con el artículo 39° de la precitada ley, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante documento de fecha 05 de enero de 2009, presentado por el señor Armando Reyes More, solicita la exoneración de pago por concepto de inscripción y derechos para celebración de matrimonio civil por ante la Municipalidad Distrital de La Arena, por carecer de recursos económicos necesarios para solventar dicho gasto;

Que, el recurrente adjunta como instrumento probatorio que sustenta su pedido el respectivo certificado de extrema pobreza expedido por la DEMUNA de esta municipalidad, de fecha 09 de enero de 2009, acreditando de esta manera lo alegado en su escrito de solicitud;

Que, en ese sentido y estando a los dispositivos legales precedentes, la oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 006-09-MDLA/GAJ, de fecha 09 de enero de 2009 emite su respectiva opinión, señalando que es PROCEDENTE lo solicitado por el administrado antes mencionado para poder participar en la celebración de su matrimonio civil, por haberse acreditado la carencia de recursos económicos y que se encuentra en un estado de extrema pobreza, no contraviniendo por ende para este efecto ninguna norma de carácter constitucional, legal o administrativa;

14.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0003-2009-MDLA/A

La Arena, 09 de enero 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA V° B° ASESORIA LEGAL

Estando a lo informado y con el viso de la presente, por parte de las Oficinas de Administración, Registros Civiles, Tesorería y de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Arena;

En uso de las atribuciones conferidas por la Nueva Ley de Municipalidades N° 27972, y la credencial del Jurado Nacional de Elecciones que acredita al actual Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Arena;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Exoneración de Pago por concepto de Inscripción y Derechos al señor ARMANDO REYES MORE, para la celebración de su matrimonio civil por ante la Municipalidad Distrital de La Arena, por carecer de recursos económicos necesarios que no le permiten solventar dicho gasto;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Administración **NOTIFIQUE** la presente Resolución al señor ARMANDO REYES MORE en su domicilio real, sito en C.P. Casagrande S/N, Distrito de La Arena; asi como a los estamentos administrativos competentes de la Municipalidad Distrital de La Arena, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ

ALCALDE

13
014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

"AÑO DE LAUNION NACIONAL CONTRA LA CRISIS EXTERNA"

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

INFORME N° 006-09-MDLA/GAJ

A	**: C.P.C. VENANCIO RISCO JUAREZ** **ALCALDE MDLA**
DE	**: EDGARDO ABRAMONTE MONZON** **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA MDLA**
ASUNTO	**: EL QUE SE INDICA**
REFERENCIA	**: SOLICITUD DE FECHA 05 ENERO 2009**
FECHA	**: LA ARENA, 12 DE ENERO DE 2009**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
FECHA: 12-01-09
HORA: 11:26 am
REGISTRO N°:
FIRMA:

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo, y a la vez, informarle lo siguiente:

Que, VISTO el documento de la referencia, mediante el cual el señor ARMANDO REYES MORE, identificado con DNI N° 41859809, domiciliado en C.P. Casagrande S/N del Distrito de La Arena, solicita por ante su Despacho la respectiva exoneración de pago por concepto de inscripción y derecho de celebración de matrimonio civil.

Sobre el particular, cabe señalar que el recurrente adjunta como medio probatorio que sustenta su pedido el respectivo Certificado de Extrema Pobreza expedido por la DEMUNA de la entidad local, de fecha 09 de enero del año en curso; con lo cual se acredita lo alegado por el señor Reyes en su escrito de la referencia.

Al respecto, igualmente cabe señalar lo siguiente:

- Que, la Ley de Municipalidades N° 27972 señala que Los Gobiernos Locales(Municipalidades Provinciales y Distritales), gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tienen como finalidad la representación del vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

- Que, en ese sentido, la precitada Ley en su artículo 20° referido sobre las Atribuciones del Alcalde, en sus numerales 1., 12. y 35. prescriben lo siguiente: *"Son atribuciones del Alcalde (...) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (...)* ***proponer al concejo municipal la*** *creación, modificación, supresión o* ***exoneración de*** *contribuciones,* ***tasas,*** *arbitrios,* ***derechos*** *y licencias; (...) las demás que le correspondan de acuerdo a ley".*

En ese sentido y estando al dispositivo legal precedente, esta ASESORIA OPINA que es PROCEDENTE lo solicitado por el señor REYES MORE ARMANDO para poder participar en la celebración de su matrimonio civil, por haberse constatado que carece de recursos económicos y que se encuentra en un estado de extrema pobreza, no contraviniendo por ende para ese efecto ninguna norma de carácter constitucional, legal o administrativa; razón por la cual

elevo y someto el presente informe para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación, de ser el caso, mediante la respectiva resolución administrativa municipal.

Es todo, cuanto tengo que informar, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

.....
ABOG. EDGARDO ABRAMONTE MONZON
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

EAAM/eaam.

Adj.:
- SOLICITUD DE FECHA 05.01.2009 Y EL PRESENTE INFORME (06 folios)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
RECIBIDO
Nº Registro: 15 - 2009
Fecha: 05 ENE. 2009
Hora: 12:40
Folio: 3
Firma

012

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Solicito: Exoneración de pago y Derecho de matrimonio Civil.

Señor:
C.P.C VENANCIO RISCO JUAREZ.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

ARMANDO REYES MORE con DNI Nº 41859809, con domicilio en el C. P. Casagrande, jurisdicción del Distrito de La Arena, con el debido respeto me presento y digo:

Que, no contando con el recurso económico necesario para realizar el matrimonio Civil, solicito a usted, que se me exonere el pago y el derecho del Matrimonio Civil, ya que es obligatorio para poder bautizar a mi pequeño hijo ya que es requisito indispensable para tal ceremonia

Esperando contar con el apoyo respectivo me despido de usted, con mis más sinceros saludos, Esperando respuesta ya que de justicia que espero alcanzar.

La arena, 5 de enero del 2008

Atentamente,

ARMANDO REYES MORE
DNI Nº 41859809

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
AREA ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: 09-01-09
Hora: 11:00 am
Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
FECHA: 08/01/09
HORA: 12:50 PM
REGISTRO Nº: 02
FIRMA:

derivado a DEMUNA para constancia de extrema pobreza.